



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

NORMAS QUE REGIRAN LA ACTIVIDAD DE LOS ARTESANOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

- Todos los participantes serán vecinos del municipio que hacen artesanía.
- El Ayuntamiento decidirá los lugares y periodos donde los artesanos autorizados, podrán ejercer su actividad.
- Es requisito imprescindible, que los participantes estén empadronados en el municipio de Torrejón de Ardoz.
- La cantidad de participantes se decidirá en función del espacio disponible y procurando que exista variedad de disciplinas.
- A las personas interesadas en participar se les inscribirá por orden de registro de entrada. El Ayuntamiento creará una lista de espera para adjudicación de puestos, en caso de vacantes.
- Todos los participantes contarán con infraestructura propia: tableros, borriquetas, mesa y carpa. Las mesas quedarán cubiertas con un faldón de textil y acorde a la carpa.
- Los participantes deberán montar y desmontar atendiendo al horario de entrada y salida del recinto asignado para la instalación. No pudiendo instalar fuera de este horario.
- Cada artesano contará con 2 metros de largo por 2 de fondo para ejercer su actividad. Serán los técnicos municipales quienes indicarán el lugar de la instalación.
- Solo podrán vender productos realizados por los propios artesanos.



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

- Para poder participar en cualquier evento del municipio deberán ser participantes en el mercadillo del Soto del Henares.
- Para poder ejercer la actividad será requisito imprescindible aportar la documentación requerida.
- Todo artesano estará dado de alta como autónomo en la Seguridad Social y deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Cada artesanos deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil.
- Cada artesano podrá nombrar a una persona que ejercerá de representante del titular de la autorización.
- Cualquier cambio relacionado con la actividad será notificado al Ayuntamiento por escrito.
- El Ayuntamiento proporcionará una autorización anual para poder ejercer la actividad que estará disponible en el puesto y en lugar visible para el control de Policía Local y de los técnicos municipales.

El Ayuntamiento podrá revocar el permiso en los siguientes casos:

- Con más de 4 faltas seguidas u ocho alternas sin justificar.
- Falta de limpieza y decoro en los puestos y en las zonas aledañas.
- Por venta de artículos no creados por los artesanos.
- En caso de disputa entre dos o más artesanos.
- Por la falta de respecto hacia los ciudadanos o hacia los técnicos municipales.
- Por no aportar la documentación requerida.



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

**Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid**

**C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489**

- Cuando por interés general no sea posible su instalación.

Los artesanos estarán sujetos a las Normas que regirán la actividad de los artesanos de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Junta de Gobierno Local, por la Ordenanza de Venta Ambulante del municipio de Torrejón de Ardoz y demás Normativa vigente.

**Torrejón de Ardoz, 30 de enero de 2014
DEPARTAMENTO DE OBRAS**